

Dirección:
 Reg. Fed.: CED920927MP5

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
19/Dic/2018	Egresos	18,001,176	F/1012	Distintivo Empresa Comprom Jul y Ago 2018					
1	180011..1-1120-1-00-000			Banamex 3513213 Ppal.					81,200.00
2	180011..5-3331-1-00-000			F/1012 Distintivo Empresa Comprom Jul .. Serv consultoría admva, procesos, técnic.. F/1012 Distintivo Empresa Comprom Jul ..			18	81,200.00	
Total póliza :								81,200.00	81,200.00
Total CFD/CFDI :									0
Total Comp. Ext.:									0

000000E



Miércoles 19 de Diciembre de 2018, 2:20 PM Centro de México

Otras cuentas		
Cliente	73562443	
Razón Social	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM	
Por Aplicar = Su operación ha sido enviada al banco destino.		
Capturista	Usuario 03	DIANA ELENA,TREVIZO/PEÑA
Autorizadores	Usuario 03	DIANA ELENA,TREVIZO/PEÑA
	Usuario 01	PEDROA,QUINTANAR/ROHANA
Cuentas	Cuenta retiro	
	COMISION ESTATAL DE DERECH - 934 / 3513213	
	Cuenta/CLABE Destino	
	HSBC - 021150040593443254	
Datos de la transferencia	Importe MXN	\$ 81,200.00
	Fecha valor	19/12/2018
	Fecha de aplicación	Mismo Día
	Número de referencia	1012
	Concepto del pago	F1012 Distintivo Empres Comp Jul y Ago18
	Número de Autorización	150483
	Autorización remota	La autorización remota debe realizarse antes de la fecha y hora programada.

C00653

000007



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Memorándum J.S.A.M.- 1023-2018

Chihuahua Chih., a 08 de diciembre de 2018

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESENTE.-

Por medio del presente y a efecto de dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, como se expresa en su numeral primero, el tener por objeto *sic) regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, control y evaluación de cualquier adquisición, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza*, por instrucciones del presidente de este organismo, el licenciado José Luis Armendáriz González, se entrega papelería para que se dé cumplimiento a la solicitud de pago por concepto a la construcción del distintivo **-Empresa comprometida con los Derechos Humanos -**, correspondiente a los meses de **julio y agosto** de 2018, servicios contratado con **CENTRO DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ S.C.**, se presenta factura de folio 1012 con un importe de **\$81,200.00** (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

Este proveedor ha sido contratado apegándonos a la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua, en su **artículo 74**, en el supuesto I, que indica que *se puede contratar al proveedor con adjudicación directa cuando el importe de la operación no exceda de la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el impuesto al valor agregado*. Asimismo, en cumplimiento a los lineamientos para la contratación de adquisiciones arrendamientos y servicios de la CEDH, publicada el 16 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua

Se anexa

- Justificación del gasto.
- Factura validada ante el SAT.
- Evidencia impresa de los trabajos de diseño del proyecto.
- Copia del contrato.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente

C. Rogelio Reyes Torres

Jefe de Área de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento

c.c.p. M.D.H. José Luis Armendáriz González, Presidente de la CEDH

COMISION ESTATAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS

1-9 DIC. 2018

RECIBIDO

3

000006

RFC emisor: CEP1611309D0
 Nombre emisor: CENTRO DE ENSEÑANZA Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ SC
 Folio: 1012
 RFC receptor: CED920927MP5
 Nombre receptor: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: B85794E2-53D2-4CD5-86CB-14EDB20D334A
 No. de serie del CSD: 00001000000405980860
 Código postal, fecha y hora de emisión: 31207 2018-12-04 18:31:39
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
86101810		2	E48		35000.00	70000.00				
Descripción	PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DEL DISTINTIVO "EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS"				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	70000.00	Tasa	16.0000%	11200.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 70,000.00
 Impuestos Trasladados IVA 16.0000% \$ 11,200.00
 Total \$ 81,200.00

Sello digital del CFDI:

MceyRc6A1QLWtOLtpi1bugqYhh9ZCeGirToHT92jybwsUk7yusmoG7cEz+ZkzUKPxxOz/mPlzafQjJrbupsUOWnVgMtnxx75s5SkxIKEGukVBxeZILIR1x7KxBhCsjmigTTQiTTGW5C6lfj2JeKB+DrCb7bYz6L7pokeMHTSGuTta4Jzw3WrBY4ij4juM9v77ZDHFxjwy8h1Ynsk11YZB9Hcyoe99oYvAkAXLymv+TrP1pCvPoIOENwqJkVWwzxdue6KnrNapgNMUym3nFoquf58sP3JNzhHflpizKej3z6m6DPeodgkjQnBtcKEhmAdiDTrSoyNbUWAAjX3eI3A==

Sello digital del SAT:

QYLUFpky/ma14dG0krFGU0EMOfhkGnPY/s11hf5+xl2KXzPFsOyeruH9nGeGdfs1q7zUJ7ONbdee384VfkMPZf6QA45MKqGjmQ2EnJceKVfVA1K+hj67D7cx5em2/b9YcnQlHeOetxMujyadKGKmqHutcl7E09ummA2zML/MN1pji78m/EYYWjgn4lp3zww+dJSpCSq8TSAmCpkgu57gvijGB/kEjNjytdqsZ46rwopkLfiCdKMCveLO/LrAGXbOIBWofJaaNRELgXWj6HYQPyW7LZqmOu+FmUfZJ4pjJozNOPmH+9ZJPL2fEt+a8koPq5ZutoHzrUS6w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B85794E2-53D2-4CD5-86CB-14EDB20D334A|2018-12-04T18:47:03|SAT970701NN3|MceyRc6A1QLWtOLtpi1bugqYhh9ZCeGirToHT92jybwsUk7yusmoG7cEz+ZkzUKPxxOz/mPlzafQjJrbupsUOWnVgMtnxx75s5SkdKEGukVBxeZILIR1x7KxBhCsjmigTTQiTTGW5C6lfj2JeKB+DrCb7bYz6L7pokeMHTSGuTta4Jzw3WrBY4ij4juM9v77ZDHFxjwy8h1Ynsk11YZB9Hcyoe99oYvAkAXLymv+TrP1pCvPoIOENwqJkVWwzxdue6KnrNapgNMUym3nFoquf58sP3JNzhHflpizKej3z6m6DPeodgkjQnBtcKEhmAdiDTrSoyNbUWAAjX3eI3A==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2018-12-04 18:47:03
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CEP1611309D0	CENTRO DE ENSEÑANZA Y PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ SC	CED920927MP5	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
B85794E2-53D2-4CD5-86CB-14EDB20D334A	2018-12-04T18:31:39	2018-12-04T18:47:03	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$81,200.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

S

• 000010



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA

PROGRAMA DE GESTIÓN
PARA EL DISTINTIVO

www.cedhchihuahua.org.mx



Telefono: 01 800 201 1758

OFICINAS EN EL ESTADO

CHIHUAHUA

Av. Francisco Zarco No. 2427
Col. Zarco C.P. 31020.

JUÁREZ

Av. Insurgentes No. 4327
Col. Los Nogales C.P. 32330

CUAUHTÉMOC

C. Aldama No. 250
Col. Centro C.P. 31500

DELICIAS **NVO. CASAS GRANDES**

C. la Norte No. 4
Sector Norte C.P. 33000

Calle Pablo VI No. 1430
Colonia Juan Pablo II C. P. 31704

H. DEL PARRAL

C. Flores Magón No. 67
Col. Centro C.P. 33800



BASES DE PARTICIPACIÓN



CONVOCATORIA

EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS
DERECHOS HUMANOS



LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCA

A todas las empresas a participar para obtener el:

DISTINTIVO

“EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS”

El cual tiene como objetivo reconocer los esfuerzos en implementar, difundir, promover, remediar, emprender políticas, procesos y buenas prácticas para desarrollar una cultura de los derechos humanos a través de 7 ejes fundamentales:

1. Cultura de los Derechos Humanos
2. Prácticas laborales armoniosas
3. Fortalecimiento organizacional
4. Inclusión
5. No discriminación
6. Entorno social
7. Protección al medio ambiente

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

www.cedhchihuahua.org.mx



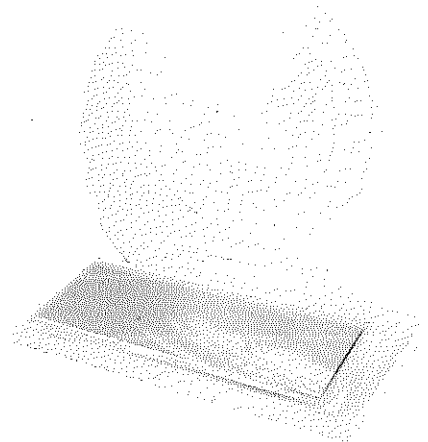
CEDH Chihuahua



CEDH Chihuahua



cedhchihuahua



INTRODUCCIÓN

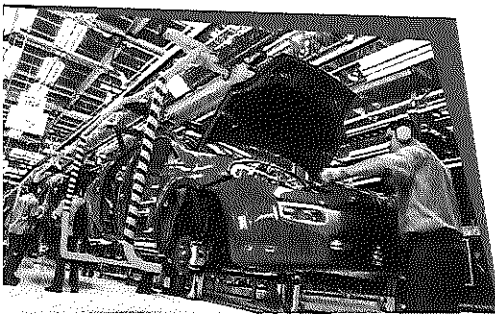


COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA

La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos constituye una norma de conducta mundial aplicable a todas las empresas, en cualquier lugar del orbe que operen.

El 16 de junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emite en su resolución 17/4 los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, éstos quedan consagrados como la norma para orientar, a nivel mundial, tanto las actividades que se llevan a cabo en las empresas como las acciones por parte de los Estados en materia de respeto a los Derechos Humanos en el ámbito laboral.

Aunque estos Principios no tienen por sí mismos un carácter jurídicamente vinculante, en los Principios Rectores se analizan las repercusiones que las normas y prácticas actuales tienen para los Estados y las empresas.



OFICINAS EN EL ESTADO

CHIHUAHUA

Av. Francisco Zarco No. 2427
Col. Zarco C.P. 31020 / TEL. 01 (614) 201.29 90

JUÁREZ

Av. Insurgentes No. 4327
Col. Los Nogales C.P. 32330 / TEL. 01 (656) 251-9750
01 (656) 613-0975
01 (656) 613-5797

CUAUHTÉMOC

C. Aldama No. 250
Col. Centro C.P. 31500 / TEL. 01 (625) 582-4584

DELICIAS

C. la Norte No. 4
Sector Norte C.P. 33000 / TEL. 01 (639) 474-4773

H. DEL PARRAL

C. Flores Magón No. 67
Col. Centro C.P. 33800 / TEL. 01 (627) 523-5546

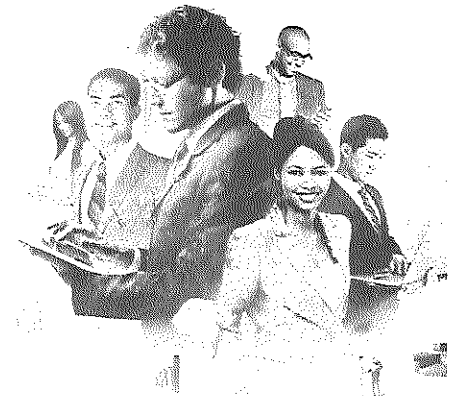
NVO. CASAS GRANDES

C. Pablo VI No. 1430.
Col. Juan Pablo II C.P. 31704 / TEL. 01 (636) 694-8928

www.cedhchihuahua.org.mx

- 1 CEDH Chihuahua
- 2 CEDH Chihuahua
- 3 cedhchihuahua

LOS PRINCIPIOS RECTORES SOBRE LA EMPRESA Y LOS DERECHOS HUMANOS



PROTEGER, RESPETAR Y REMEDIAR

PRINCIPIOS RECTORES

Los Principios Rectores constituyen un conjunto de directrices acordadas por la comunidad internacional, en ellos se definen las responsabilidades de los Estados y las empresas en materia de protección y respeto a los Derechos Humanos, así como los mecanismos generales para proceder a la reparación por afectaciones producidas. Se basan en tres principios de responsabilidad fundamentales: **Proteger, Respetar y Remediar**. Actualmente son el referente para generar procesos de concientización en el ámbito empresarial, de tal forma que efectúen sus actividades fundados en una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

PROTEGER

Los tratados internacionales exigen que los Estados respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Esto incluye el deber de proteger contra las violaciones de derechos humanos, incluidas las que se presentan en el ámbito empresarial.

En cumplimiento de su obligación de protección, los Estados deben hacer cumplir las leyes que refieran el respeto a los Derechos Humanos, evaluarlas periódicamente, asesorar y alentar a las empresas para que en el marco de sus actividades respeten los derechos de las personas.

Los Estados deben adoptar medidas adecuadas, específicamente políticas públicas, legislativas, reglamentarias y de acceso a la justicia; para prevenir, investigar, castigar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos cometidas en las empresas.

El asesoramiento es fundamental para la observancia y respeto de los derechos humanos, ya que permite facilitar el intercambio de mejores prácticas, y explicar como tratar eficazmente las cuestiones de género, vulnerabilidad, reconociendo específicamente los problemas específicos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

RESPETAR

La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos en el ámbito empresarial representa una responsabilidad adicional a la de cumplir las leyes y normas nacionales de protección de los Derechos Humanos.

Hacer frente a las consecuencias sobre los derechos humanos derivadas de sus actividades implica tomar las medidas adecuadas para prevenirlas, mitigarlas y, en su caso, remediarlas.

La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se refiere a los derechos humanos internacionalmente reconocidos que incluyen: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a los que se suman los principios relativos a los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Estos son los referentes que se emplean para evaluar el impacto de la actividades de las empresas en materia de Derechos Humanos.

REMEDIAR

Si se determina que en las empresas han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas deben repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos.

Aun con las mejores políticas y prácticas, una empresa puede provocar o contribuir a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos que no haya sabido prever o evitar.

Si bien las empresas deben tener en cuenta todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos, no siempre podrán hacerlo simultáneamente.

Las empresas deben tener en cuenta las consecuencias negativas o el impacto de sus acciones o actuaciones, para ello, es deseable que se tome la determinación de empezar con el abordaje de las consecuencias sobre los Derechos Humanos jerarquizando la gravedad de cada caso, ya que una respuesta tardía puede dar lugar a una situación irremediable. La gravedad en este contexto no es un concepto absoluto, sino relativo, en función de las consecuencias sobre otros Derechos Humanos que hayan identificado.

FUENTE.- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar", ONU (2011). Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Guía para la interpretación, ONU (2012).





10

000015



LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCA

A todas las empresas a participar para obtener el:

DISTINTIVO

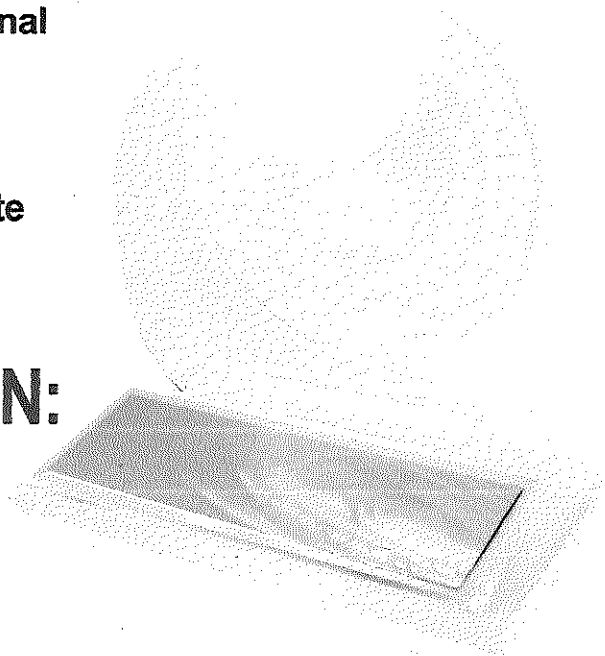
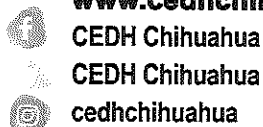
"EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS"

El cual tiene como objetivo reconocer los esfuerzos en implementar, difundir, promover, remediar, emprender políticas, procesos y buenas prácticas para desarrollar una cultura de los derechos humanos a través de 7 ejes fundamentales:

1. Cultura de los Derechos Humanos
2. Prácticas laborales armoniosas
3. Fortalecimiento organizacional
4. Inclusión
5. No discriminación
6. Entorno social
7. Protección al medio ambiente

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

www.cedhchihuahua.org.mx



• 000016

EJES Y ACCIONES DE MEJORES PRÁCTICAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA EMPRESA

I.- CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Compromiso Fortalecer la cultura de los derechos humanos, el conocimiento y la sensibilización para favorecer la implementación de mejores prácticas que permitan favorecer el respeto a los derechos humanos en la empresa, así como de sus beneficios.

II.- PRÁCTICAS LABORALES ARMONIOSAS.

Compromiso La empresa debe apoyar la erradicación del trabajo infantil, la eliminación de toda forma de violencia en el trabajo, el acoso laboral, así como evitar cualquier vulneración a los derechos humanos de sus colaboradores, atender y resolver los conflictos, además de promover la salud y la seguridad en el trabajo.

III.- FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL.

Compromiso La empresa identifica sus valores en relación con los derechos humanos, los fortalece y trabaja contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo el soborno y la extorsión; identificando sus debilidades, oportunidades, amenazas y disfuncionalidades para garantizar su sostenibilidad.

IV.- INCLUSIÓN

Compromiso La empresa asegura buenas prácticas que favorezcan la inclusión de personas que se encuentran en alguna condición o situación de vulnerabilidad, promueva la igualdad de género, el respeto y la valoración de la diversidad cultural.

V.- NO DISCRIMINACIÓN.

Compromiso La empresa implementa las acciones necesarias para desarrollar y promover normas y conductas tendientes a eliminar prejuicios y toda forma de discriminación.

VI.- ENTORNO SOCIAL.

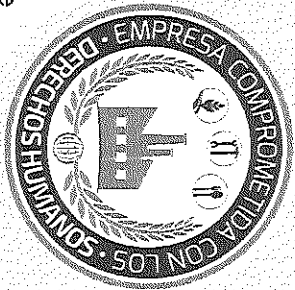
Compromiso Para prevenir, reducir y mitigar cualquier impacto negativo a los derechos humanos de quienes se ubican en su entorno, la empresa se asegura de realizar acciones a favor de la comunidad identificando, evaluando y promoviendo actividades para su desarrollo sostenible.

VII.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Compromiso La empresa apoya un enfoque preventivo frente a los desafíos medioambientales, adopta iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental, clienta el desarrollo y la difusión de tecnologías a favor del medio ambiente.

¿QUÉ ES EL DISTINTIVO? "EMPRESA COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS"

Si bien es cierto que un número importante de empresas ya cuentan con políticas, procedimientos y acciones en materia de responsabilidad social por participar para el alcance de otros distintivos, certificaciones o por mejorar sus prácticas de tal forma que impacten en el clima laboral y/o sostenibilidad; este distintivo pretende constituirse en un referente para que las empresas amplíen su visión y tomen conciencia respecto al impacto de sus actividades u acciones dirigidas al respeto, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.



CAMPOS DE APLICACIÓN

El Distintivo está abierto a las empresas que buscan comprometerse, adoptando una cultura de respeto y desarrollo de mejores prácticas relacionadas con los Derechos Humanos.

Serán consideradas las siguientes empresas de cualquier sector productivo:

Pequeña	de 5 a 30 colaboradores
Mediana	de 31 a 250 colaboradores
Grande	A partir de 250 colaboradores

VIGENCIA

El distintivo tiene una vigencia de un año a partir de su obtención y una vez cumplido el término se deberá reitener el compromiso registrándose de nueva cuenta para obtenerlo, lo cual le permitirá actualizar y mantener vigente sus prácticas para evidenciar el respeto y promoción de los derechos humanos, así como presentar las buenas prácticas implementadas durante el año.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer los esfuerzos de las empresas, en implementar, difundir, promover, medir, emprender políticas, procesos y buenas prácticas para desarrollar una cultura de los derechos humanos a través de 7 ejes fundamentales:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que impulsa el distintivo, están orientados a:

- Consolidar el compromiso** en las políticas encaminadas a respetar y promover los derechos humanos en el ámbito de sus actividades.
- Impulsar procesos de diligencia debida** en materia de derechos humanos para la identificación, prevención, mitigación y reparación en casos de riesgos por sus actividades o relacionados directamente con sus operaciones comerciales.
- Apoyar y fomentar la solución pacífica de los conflictos** derivados de las actividades directas e indirectas de la empresa.
- Fortalecer y desarrollar las habilidades socioemocionales** de sus colaboradores en lo referente a las actividades laborales.
- Contribuir** al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del respeto y promoción de los derechos humanos.
- Impulsar y difundir** la sostenibilidad y los derechos humanos como ventajas competitivas empresariales.
- Estimular y promover** prácticas y comportamientos que impulsen directamente la mejora continua en los 7 ejes fundamentales del distintivo.

MANUAL DE GESTION DEL DISTINTIVO



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
CHIHUAHUA

15

Contenido

1. Presentación	1
2. Justificación.....	3
3. Referentes nacionales e internacionales	4
4. Objetivo	5
4.1. Objetivos específicos	5
5. Campo de aplicación	6
6. Vigencia	6
7. Pasos para la obtención del distintivo	7
7.1. Convocatoria	7
7.2. Solicitud de Registro	7
7.3. Registro de admisión	7
7.4. Autoevaluación diagnóstica	7
8. Estructura para su implementación	9
8.1. Indicadores	9
8.2 Ponderación	10
9. Calificación necesaria para obtener el distintivo	10
10. Cuestionario diagnóstico	11
10.1. Primer eje: Cultura de los derechos humanos	11
10.2. Segundo eje: Prácticas laborales armoniosas	12
10.3. Tercer eje: Fortalecimiento organizacional	15
10.4. Cuarto eje: Inclusión	17
10.5. Quinto eje: No discriminación	18
10.6. Sexto eje: Entorno Social	20
10.7. Séptimo eje: Protección al medio ambiente	21
10.8. Término para dar respuesta	23
11. Evidencias	24
12. Visitas in situ	24
13. Dictamen	24
14. Reconocimiento	25
15. Uso del distintivo	25
16. Asesoría	26
17. Seguimiento al compromiso	26
18. Registro autorizado	26
19. Anexos	27
19.1. Solicitud	27
19.2. Carta compromiso	29
19.3. Estatuilla	30
20. Bibliografía	31
21. Aviso de privacidad integral	32



El signo distintivo denominado "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" y su diseño, están registrados y protegidos por el título de registro de marca No. 1838488 emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.

El aviso comercial denominado "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" esta registrado y protegido por el título de registro de aviso comercial No. 105719 emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La marca y aviso comercial "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" para uso bajo licencia exclusiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

17

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en los términos del mandato planteado por el artículo 6º, fracción V, tiene dentro de sus responsabilidades el impulsar la observancia de los derechos humanos en el estado, a efecto de consolidar una cultura de conocimiento, creencia y confianza en ellos, los viejos paradigmas que indicaban que es el Estado, sus instituciones y los servidores públicos las únicas entidades garantes, y obligadas para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos ha quedado atrás, las directrices y tendencias internacionales marcan rumbo hacia el sector privado.

Hablar de una cultura de los derechos humanos, para alcanzarla no basta con que ésta se materialice en el ámbito del servicio público, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, sino que resulta preciso incluir al sector privado.

En agosto de 2003 la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó; Las Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos. Las cuales implican el mayor conjunto de disposiciones elaboradas hasta esa fecha sobre empresas y derechos humanos.

A partir del año 2012 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua se adhirió a la Red Mexicana del Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹, con ello ha implementado diversas campañas encaminadas a la promoción y difusión del respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial, así como la igualdad y la no discriminación, con el fin de que se visualicen y pasar de la formalidad, lo abstracto o el sentido implícito de las normativas respecto de los derechos a la realidad; en términos concretos, se plantea como meta la erradicación de todo tipo de violación a los derechos humanos que pudiera suscitarse en cualquier ámbito de la sociedad.

Seguimos el influjo derivado del impulso que la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha brindado a través de los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos que hizo suyos el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4 del 16 de junio de 2011², en ellos se busca comprometer a este tipo de organizaciones en un tópico fundamental para el desarrollo de la humanidad; en el que, en cierta medida, el sector privado había permanecido ajeno, ya que desde el origen de los organismos defensores de los derechos humanos, se enfocaron los esfuerzos por mandato de la ley en tener como obligados directos a las autoridades y al sector público en general.

Los principios rectores establecen expresamente la responsabilidad de las empresas de proteger, respetar y remediar las afectaciones a derechos humanos.

Es importante señalar que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos alude a los internacionalmente reconocidos, que abarcan como mínimo, los que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos Humanos que incluye: la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁶, a los que se suman los principios relativos a los derechos fundamentales de los ocho convenios de la Organización Internacional del Trabajo⁷, conforme a la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo⁸. Siendo estas las referencias que usan otros agentes sociales para evaluar el impacto de las actividades de las empresas en el ámbito de los derechos humanos.

¹<http://www.pactomundial.org.mx>

² www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

³http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

⁴<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁵<http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

⁶<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

⁷<https://www.ilo.org/global/standards/lang--es/index.htm>

⁸<http://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>

Teniendo como parámetro de referencia los derechos humanos que se desprenden de nuestra Constitución y los instrumentos internacionales de los que nuestro país forma parte, se construyeron setenta y siete indicadores divididos en siete ejes.

Consolidando que, una empresa comprometida con los derechos humanos es aquella que evidencia su compromiso con la sociedad al promoverlos y ofrecer garantías para el respeto irrestricto de los derechos de cada ser humano, no solo en sus centros de trabajo, sino en su entorno, con su personal y sus familias, y en general con grupos de interés de las comunidades en las que opera.

De esta forma las empresas comprometidas con la promoción y el respeto de los derechos humanos, centran parte de sus esfuerzos no solo en la generación de riqueza y el logro de los objetivos para los que fueron creadas, sino también en generar las condiciones para promover el respeto a la dignidad de las personas, el fortalecimiento organizacional que se deriva en primera instancia de la oferta de empleos dignos que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que laboran en sus empresas y las familias de las que provienen; aunado a las acciones concretas que evidencien la corresponsabilidad con la promoción del desarrollo social y el cuidado del medio ambiente al disminuir el impacto negativo causado de sus actividades, cuidando e impulsando el uso de tecnologías favorables para el medio ambiente.

Las empresas al promover una cultura de respeto a los derechos humanos, reconocen la importancia de colocar a la persona y su dignidad como centro en todas sus actividades, promoviendo relaciones laborales armoniosas, reprobando el trabajo infantil, sancionando la discriminación, apoyando la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad reprobando cualquier forma de discriminación impactando el entorno social y protegiendo el medio ambiente.

Como ya lo habíamos señalado, actualmente el concepto "Derechos Humanos" se encuentra estrechamente vinculado al sector público y como obligados los servidores dentro de las instituciones, lo que obliga a un cambio de paradigma que implica la expansión del concepto y su migración al ámbito privado y a las empresas en lo específico, como un proceso que debiera haber estado integrado siempre pero que ahora es imprescindible considerarlo, es necesario que en las empresas se visibilice el concepto para identificar las acciones que directa o indirectamente vienen desarrollando, toda vez que la mayoría de las acciones se encuentran enmarcadas exclusivamente en la responsabilidad social, por lo que resulta necesario la diferenciación conceptual como nuevo paradigma.

Con la generación del distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", y dentro del marco del XXVIII aniversario de este Organismo, iniciamos un ejercicio novedoso para trasladar y promover los derechos humanos en el ámbito empresarial, colocando a la persona y su dignidad como centro en todas sus actividades, convencidos de que para hablar de una cultura plena de respeto a los derechos humanos, el sector público y privado deben caminar juntos.

Chihuahua, Chih., a 4 de diciembre de 2018.


Mtro. José Luis Armenta Ariz González
Presidente

2. JUSTIFICACIÓN

A la fecha, la mayoría de las empresas de una u otra forma contemplan dentro de su cultura organizacional diversos aspectos relacionados con los derechos humanos sin relacionarlos como tales, sin embargo, estos esfuerzos no siempre son visibilizados y menos aún reconocidos; ante esta situación, surge la iniciativa de crear un instrumento, desde el ámbito de nuestra competencia que visibilice y valore las acciones desarrolladas en el tema.

Es así como desde la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua emana la propuesta y creación del distintivo denominado "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos".

A través de este distintivo en primer término se pretende reconocer el mérito de aquellas empresas que realizan esfuerzos destacables en la protección y respeto a los derechos humanos y a su vez, se crea un mecanismo de evaluación que les permite medir su avance en el tema, tanto en la forma de realizar negocios, como dentro de sus espacios laborales, esto con el objeto de lograr su transversalización e institucionalización en el ejercicio de sus actividades.

Además, estamos convencidos que una convivencia basada en los derechos humanos tiene como cimiento el principio de no discriminación, lo cual exige poner en práctica el carácter transversal de las cuestiones de género y la necesidad de adoptar una perspectiva multidisciplinaria y sistemática en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas que promueven la igualdad, los espacios de trabajo libres de violencia y de discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el

estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En este sentido, los lineamientos que se proponen, toman como referencia los Principios Rectores de Empresa y Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el ISO 26000, entre otros modelos de gestión que han demostrado su eficacia en el ámbito de la responsabilidad social empresarial; la referida propuesta representa un compromiso más de este organismo frente a la sociedad en general, para vencer los prejuicios que están presentes en la cotidianidad y aportar desde nuestra instancia, una herramienta que nos permita visualizar en las actividades empresariales el respeto a los derechos humanos y superar la visión que vincula el respeto y la observancia de los mismos, únicamente como un compromiso del ámbito público, intentamos contribuir para que también estén presentes en el sector empresarial, desarrollando acciones que posibiliten el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Para ello el distintivo se conforma de siete ejes:

I. Cultura de los derechos humanos

II. Prácticas laborales armoniosas

III. Fortalecimiento organizacional

IV. Inclusión

V. No discriminación

VI. Entorno social

VII. Protección al medio ambiente

3. REFERENTES NACIONALES E INTERNACIONALES

Las dimensiones política, legal y académica de los derechos humanos sobre las cuales podemos abordar su estudio e implementación se encuentran ampliamente desarrolladas, por lo que este distintivo encuentra fundamento en tratados y convenios internacionales, informes de la Organización de las Naciones Unidas, herramientas sobre empresa y derechos humanos, así como la legislación nacional aplicable, diversos distintivos de responsabilidad social, normas mexicanas, entre otros. Algunos de ellos se incluyen a continuación...

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Mundial de Naciones Unidas
- Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales de 1998
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS)
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación (núm. 90) sobre Igualdad de Remuneración
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación)
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Observación General No. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en lo que respecta a las actividades empresariales
- Observación General no. 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño
- Norma ISO 26000 en responsabilidad social
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)
- Ley Federal del Trabajo
- Norma en igualdad laboral y no discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015)



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
C H I H U A H U A

M A N U A L DE GESTIÓN DEL DISTINTIVO



000059

22

Contenido

1. Presentación	1
2. Justificación.....	3
3. Referentes nacionales e internacionales	4
4. Objetivo	5
4.1. Objetivos específicos	5
5. Campo de aplicación	6
6. Vigencia	6
7. Pasos para la obtención del distintivo	7
7.1. Convocatoria	7
7.2. Solicitud de Registro	7
7.3. Registro de admisión	7
7.4. Autoevaluación diagnóstica	7
8. Estructura para su implementación	9
8.1. Indicadores	9
8.2 Ponderación	10
9. Calificación necesaria para obtener el distintivo	10
10. Cuestionario diagnóstico	11
10.1. Primer eje: Cultura de los derechos humanos	11
10.2. Segundo eje: Prácticas laborales armoniosas	12
10.3. Tercer eje: Fortalecimiento organizacional	15
10.4. Cuarto eje: Inclusión	17
10.5. Quinto eje: No discriminación	18
10.6. Sexto eje: Entorno Social	20
10.7. Séptimo eje: Protección al medio ambiente	21
10.8. Término para dar respuesta	23
11. Evidencias	24
12. Visitas in situ	24
13. Dictamen	24
14. Reconocimiento	25
15. Uso del distintivo	25
16. Asesoría	26
17. Seguimiento al compromiso	26
18. Registro autorizado	26
19. Anexos	27
19.1. Solicitud	27
19.2. Carta compromiso	29
19.3. Estatuilla	30
20. Bibliografía	31
21. Aviso de privacidad integral	32



El signo distintivo denominado "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" y su diseño, están registrados y protegidos por el título de registro de marca No. 1838488 emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual.

El aviso comercial denominado "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" esta registrado y protegido por el título de registro de aviso comercial No. 105719 emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La marca y aviso comercial "Empresa comprometida con los Derechos Humanos®" para uso bajo licencia exclusiva de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

• 000061

24

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos en los términos del mandato planteado por el artículo 6º, fracción V, tiene dentro de sus responsabilidades el impulsar la observancia de los derechos humanos en el estado, a efecto de consolidar una cultura de conocimiento, creencia y confianza en ellos, los viejos paradigmas que indicaban que es el Estado, sus instituciones y los servidores públicos las únicas entidades garantes, y obligadas para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos ha quedado atrás, las directrices y tendencias internacionales marcan rumbo hacia el sector privado.

Hablar de una cultura de los derechos humanos, para alcanzarla no basta con que ésta se materialice en el ámbito del servicio público, organizaciones de la sociedad civil y sociedad en general, sino que resulta preciso incluir al sector privado.

En agosto de 2003 la Subcomisión de las Naciones Unidas para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó; Las Normas sobre las Responsabilidades de las Empresas Transnacionales y otras Empresas Comerciales en la Esfera de los Derechos Humanos. Las cuales implican el mayor conjunto de disposiciones elaboradas hasta esa fecha sobre empresas y derechos humanos.

A partir del año 2012 la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua se adhirió a la Red Mexicana del Pacto Mundial de las Naciones Unidas¹, con ello ha implementado diversas campañas encaminadas a la promoción y difusión del respeto a los derechos humanos en el ámbito empresarial, así como la igualdad y la no discriminación, con el fin de que se visualicen y pasar de la formalidad, lo abstracto o el sentido implícito de las normativas respecto de los derechos a la realidad; en términos concretos, se plantea como meta la erradicación de todo tipo de violación a los derechos humanos que pudiera suscitarse en cualquier ámbito de la sociedad.

Seguimos el influjo derivado del impulso que la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha brindado a través de los Principios Rectores sobre Empresa y Derechos Humanos que hizo suyos el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4 del 16 de junio de 2011², en ellos se busca comprometer a este tipo de organizaciones en un tópico fundamental para el desarrollo de la humanidad; en el que, en cierta medida, el sector privado había permanecido ajeno, ya que desde el origen de los organismos defensores de los derechos humanos, se enfocaron los esfuerzos por mandato de la ley en tener como obligados directos a las autoridades y al sector público en general.

Los principios rectores establecen expresamente la responsabilidad de las empresas de proteger, respetar y remediar las afectaciones a derechos humanos.

Es importante señalar que la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos alude a los internacionalmente reconocidos, que abarcan como mínimo, los que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos Humanos que incluye: la Declaración Universal de los Derechos Humanos³, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴ y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵, a los que se suman los principios relativos a los derechos fundamentales de los ocho convenios de la Organización Internacional del Trabajo⁶, conforme a la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo⁷. Siendo estas las referencias que usan otros agentes sociales para evaluar el impacto de las actividades de las empresas en el ámbito de los derechos humanos.

¹<http://www.pactomundial.org.mx>

² www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

³http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

⁴<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁵<http://www.un.org/es/rights/overview/charter-hr.shtml>

⁶<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

⁷<https://www.ilo.org/global/standards/lang--es/index.htm>

⁸<http://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>

Teniendo como parámetro de referencia los derechos humanos que se desprenden de nuestra Constitución y los instrumentos internacionales de los que nuestro país forma parte, se construyeron setenta y siete indicadores divididos en siete ejes.

Consolidando que, una empresa comprometida con los derechos humanos es aquella que evidencia su compromiso con la sociedad al promoverlos y ofrecer garantías para el respeto irrestricto de los derechos de cada ser humano, no solo en sus centros de trabajo, sino en su entorno, con su personal y sus familias, y en general con grupos de interés de las comunidades en las que opera.

De esta forma las empresas comprometidas con la promoción y el respeto de los derechos humanos, centran parte de sus esfuerzos no solo en la generación de riqueza y el logro de los objetivos para los que fueron creadas, sino también en generar las condiciones para promover el respeto a la dignidad de las personas, el fortalecimiento organizacional que se deriva en primera instancia de la oferta de empleos dignos que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que laboran en sus empresas y las familias de las que provienen; aunado a las acciones concretas que evidencien la corresponsabilidad con la promoción del desarrollo social y el cuidado del medio ambiente al disminuir el impacto negativo derivado de sus actividades, cuidando e impulsando el uso de tecnologías favorables para el medio ambiente.

Las empresas al promover una cultura de respeto a los derechos humanos, reconocen la importancia de colocar a la persona y su dignidad como centro en todas sus actividades, promoviendo relaciones laborales armoniosas, reprobando el trabajo infantil, sancionando la discriminación, apoyando la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad reprobando cualquier forma de discriminación impactando el entorno social y protegiendo el medio ambiente.

Como ya lo habíamos señalado, actualmente el concepto "Derechos Humanos" se encuentra estrechamente vinculado al sector público y como obligados los servidores dentro de las instituciones, lo que obliga a un cambio de paradigma que implica la expansión del concepto y su migración al ámbito privado y a las empresas en lo específico, como un proceso que debiera haber estado integrado siempre pero que ahora es imprescindible considerarlo, es necesario que en las empresas se visibilice el concepto para identificar las acciones que directa o indirectamente vienen desarrollando, toda vez que la mayoría de las acciones se encuentran enmarcadas exclusivamente en la responsabilidad social, por lo que resulta necesario la diferenciación conceptual como nuevo paradigma.

Con la generación del distintivo "Empresa Comprometida con los Derechos Humanos", y dentro del marco del XXVIII aniversario de este Organismo, iniciamos un ejercicio novedoso para trasladar y promover los derechos humanos en el ámbito empresarial, colocando a la persona y su dignidad como centro en todas sus actividades, convencidos de que para hablar de una cultura plena de respeto a los derechos humanos, el sector público y privado deben caminar juntos.

Chihuahua, Chih., a 4 de diciembre de 2018.


Mtro. José Luis Armendáriz González
Presidente